

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número **2020-00445** la parte demandante presenta escrito solicitando el retiro de la demanda. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte demandante, solicita el retiro de la demanda conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T y de la S.S, que dispone que el demandante “*podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.*”; se **ACEPTA** el retiro de la demanda No. **2020-00445**.

No hay lugar a la devolución de los anexos toda vez que la demanda se presentó virtualmente. Realícese las desanotaciones en el Sistema de Información del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 050** publicado hoy **12/04/2023**

La secretaria, MDG